



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121-2024-MDR-AL

Rímac, 30 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

El Memorándum N°1244-2024-GM/MDR, Informe Legal N°343-2024-OGAJ-MDR, Memorándum N°006-2024-ST-CODISEC-GSC/MDR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismos cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación;

Que, en concordancia con lo previamente indicado, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico;

Que, la Ordenanza N° 614-MDR de fecha 21 de junio del 2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, señala en su artículo 50 numeral 9° que dentro de las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana es coordinar, organizar y articular en calidad de secretario técnico del comité distrital de seguridad ciudadana las sesiones del CODISEC y asesorar, para su correcto funcionamiento en concordancia con las normas legales de la materia;

Que, mediante Memorándum N°006-2024-ST-CODISEC-GSC/MDR, solicita que el Gral. PNP @ Eduardo Guillermo Arteta Izarnotegui asuma el cargo como responsable de la secretaria técnica del comité distrital de seguridad ciudadana – CODISEC, con eficacia anticipada a la fecha de su designación;

Que, mediante Informe Legal N°343-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía designando al responsable de la secretaria técnica del comité de seguridad ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital del Rímac:

Que, con Memorándum N° 1244-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo los precitados informes y eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° y 17° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al GRAL. (R) EDUARDO GUILLERMO ARTETA IZARNOTEGUI GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital del Rímac, como secretario técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, con eficacia anticipada al 19 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cabal cumplimiento de las funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Oficina de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. NÉSTOR H. AMESQUITA RIVERA
OFICINA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

